



Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

El Expediente N° 5529-SL/01; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente una asociación sindical solicita la eximisión impositiva sobre los bienes de su propiedad;

Que teniendo en cuenta la legislación nacional y provincial vigente corresponde hacer lugar a la solicitud planteada;

Que asimismo, la Municipalidad de Rawson, ha planteado en su Código Municipal, título II, Capítulo IV, que determina las exenciones, específicamente en el Artículo 163°, Inciso d) que incluye a las Asociaciones profesionales con personería gremial;

Que corresponde no solo condonar y eximir los bienes de la entidad solicitante, sino que deviene necesario dictar una norma de orden general a esos fines;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°.- Exímase del pago sobre el Impuesto Inmobiliario perteneciente a las asociaciones profesionales con personería gremial ubicadas en nuestra ciudad.-

Artículo 2°.- La exención establecida por la presente alcanzará a los bienes inmuebles, con título de propiedad, locados o cedidos en comodato, siempre que se encontraren afectados, en forma fehaciente, exclusiva y habitual, a las actividades específicas de la asociación gremial y cuando las contribuciones fueran a su cargo.-

Artículo 3°.- A los efectos de acceder al beneficio otorgado por la presente, el titular de la Asociación Gremial deberá dar cuenta con la documentación respaldatoria de la titularidad o contrato de locación de los bienes que serán destinados al uso exclusivo del mismo.-

Artículo 4°.- Condónanse las deudas que existieran sobre los bienes o inmuebles pertenecientes a las asociaciones gremiales, en todo de acuerdo con la presente.-

Nº 05226

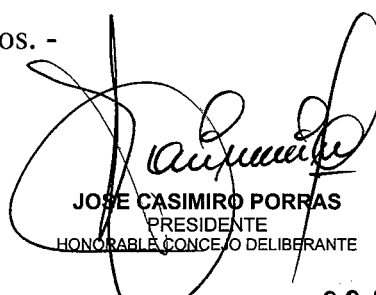


Honorable Concejo Deliberante

Artículo 5°.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal,
Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable
Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los
catorce días del mes de agosto del año dos mil dos. -


MANUEL ALFREDO MAGRI
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


JOSE CASIMIRO PORRAS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

02 SEP 2002

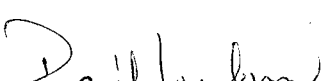
POR ELLO:

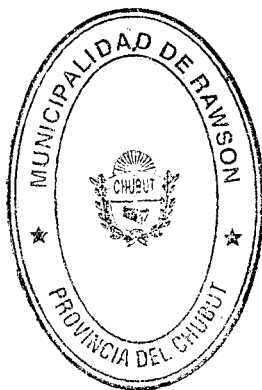
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON:

RESUELVE:

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza N° 05226 /02.-

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Publíquese
y cumplido Archívese.-


LIC. RAÚL O. MOLINARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON




LUIS ALBERTO DE HERNANDEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON